



# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 268.

## SUBSISTENCIAS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Con objeto de facilitar la circulación del ganado de una provincia á otra y dar mayor rapidez al abastecimiento nacional, se entenderá modificada la Real orden circular de 19 de Agosto último, publicada en la Gaceta número 232 del día 20 de aquel mes, en el sentido de que las guías correspondientes á serán autorizadas por el Alcalde del punto de origen de la expedición para todas las provincias, excepto cuando el ganado se dirija á provincias fronterizas terrestres, que son:

Badajoz, Cáceres, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora, para las que seguirán en vigor los preceptos de la citada Real orden y de la circular telegráfica de 8 de Septiembre último».

Lo que se publica en el BoLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y cumplimiento por los Sres Alcaldes y Remitentes.

Palencia 21 de Octubre de 1919.

El Gobernador Presidente,  
*Antonio Mazorra*.

CIRCULAR NÚM. 269.

El Alcalde de Alar del Rey me comunica que en la mañana del día 16 del actual, fueron halladas abandonadas en el término municipal, dos mulas lechares que tienen como marca una tijeretada en el pelo del centro de la cola, lado izquierdo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño de las mismas; advirtiéndole, que de no presentarse á recogerlas en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fueron recogidas, se venderán en pública subasta, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 20 de Octubre de 1919.

El Gobernador.  
*Antonio Mazorra*.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.504'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas constricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....»

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en la provincia de Palencia, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 25 de Septiembre de 1919.  
—El Director general, Piniés.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas constricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....»

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

# Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia.

REPARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año 1919 por Real decreto de siete del corriente, practicado por la Comisión en conformidad á lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

## Caja de Recluta de Palencia, n.º 85.

## Reemplazo de 1919.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. . . . . 1050

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 7 de Octubre. . . . . 716

### Aumentos.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. . . . .	37
Idem de prórrogas terminadas que ídem id. fd. . . . .	9

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. . . . . 762

### Distribución por grupos

#### Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Abustas.....	Bustillo del Páramo.....	1.362	San Mamés de Campos.....	2.043	Páramo de Boedo.....	3.405
Ayuela.....	Castil de Vela.....	1.362	Serna (La).....	2.043	San Cebrián de Campos.....	3.405
Baquerín de Campos.....	Castrillo de Oniolo.....	1.362	Soto de Cerrato.....	2.043	San Cebrián de Mudá.....	3.405
Becerril del Carpio.....	Castrillo de Villavega.....	1.362	Tabanera de Cerrato.....	2.043	Santervás de la Vega.....	3.405
Belmonte de Campos.....	Congosto.....	1.362	Tábara.....	2.043	Valdeolmillos.....	3.405
Bustillo de la Vega.....	Fresno del Río.....	1.362	Torremormojón.....	2.043	Valle de Santullán.....	3.405
Calzadilla de la Cueza.....	Itero de la Vega.....	1.362	Valoría de Aguilafuerte.....	2.043	Vañes.....	3.405
Cenera de Zalima.....	Itero Seco.....	1.362	Villacidaler.....	2.043	Velilla de Guardo.....	3.405
Cervatos de la Cueza.....	Lávid de Ojeda.....	1.362	Villamuera de la Cueza.....	2.043	Villalcázar de Sirga.....	3.405
Fuente-andrino.....	Micieces de Ojeda.....	1.362	Villanueva de Henares.....	2.043	Villalcón.....	3.405
Guaza de Campos.....	Osornillo.....	1.362	Villasarracino.....	2.643	Villalobón.....	3.405
Ledigos.....	Otero de Guardo.....	1.362	Villasila y Villamelendro.....	2.043	Villalumbroso.....	3.405
Lomas.....	Pedraza de Campos.....	1.362	Total veintisiete.....	55.161	Villanueva de Abajo.....	3.405
Magaz.....	Perales.....	1.362	CUATRO HOMBRES (Ch)		Villaviudas.....	3.405
Mantinos.....	Pozo de Urama.....	1.362	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Total diecisiete.....	57.885
Mudá.....	Puebla de Valdavia (La).....	1.362	Abia de las Torres.....	2.724	SEIS HOMBRES (E)	
Nogal de las Huertas.....	Quintana del Puente.....	1.362	Autilla de Campos.....	2.724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Perazancas.....	Requena de Campos.....	1.362	Capillas.....	2.724	Ampudia.....	4.086
Pino del Río.....	Rivas de Campos.....	1.362	Castrejón de la Peña.....	2.724	Autilla del Pino.....	4.086
Pozuelos del Rey.....	Sap Cristóbal de Boedo.....	1.362	Espinosa de Cerrato.....	2.724	Cevico de la Torre.....	4.086
Reinoso.....	San Román de la Cuba.....	1.362	Fréchilla.....	2.724	Moratinos.....	4.086
Revilla de Campos.....	S. Salvador de Cantamuga.....	1.362	Fuentes de Valdepero.....	2.724	Olmos de Ojeda.....	4.086
Revilla de Collazos.....	Santa Cruz de Boedo.....	1.362	Herrera de Valdecañas.....	2.724	Prádanos de Ojeda.....	4.086
Riveros de la Cueza.....	Santoyo.....	1.362	Hontoria de Cerrato.....	2.724	Quintanaluengos.....	4.086
Robladillo de Ucieza.....	Torre de los Molinos.....	1.362	Marcilla de Campos.....	2.724	Redondo.....	4.086
Santa Cecilia del Alcor.....	Triollo.....	1.362	Mazuecos de Valdeginate.....	2.724	Valdegama.....	4.086
Santillana de Campos.....	Villabasta.....	1.362	Nestar.....	2.724	Total nueve.....	36.774
Tabanera de Valdavia.....	Villaeles.....	1.362	Osorno.....	2.724	SIETE HOMBRES (F)	
Valderrábano.....	Villafruel.....	1.362	Pedrosa de la Vega.....	2.724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Valdespina.....	Villahán de Palenzuela.....	1.362	Población de Cerrato.....	2.724	Aguilar de Campoo.....	4.767
Valle de Cerrato.....	Villalba de Guardo.....	1.362	Quintanilla de Onsoña.....	2.724	Alar del Rey.....	4.767
Vega de Doña Olimpa.....	Villamoronta.....	1.362	Saldaña.....	2.724	Baños de Cerrate.....	4.767
Ventosa de Pisuerga.....	Villaprovedo.....	1.362	Salinas de Pisuerga.....	2.724	Celada de Roblededo.....	4.767
Villadiezma.....	Villerías.....	1.362	Sotobañado.....	2.724	Cobos de Cerrato.....	4.767
Villaluenga y Gavilios.....	Villodrigo.....	1.362	Terradillos de Templarios.....	2.724	Cordovilla la Real.....	4.767
Villanuño.....	Total cuarenta y cuatro.....	59.928	Vega de Bur.....	2.724	Villamediana.....	4.767
Villasabariego de Ucieza.....	TRES HOMBRES (C)		Vergaño.....	2.724	Villameriel.....	4.767
Villaumbrales.....	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Vertabillo.....	2.724	Villarrabé.....	4.767
Villelga.....	Berzosilla.....	2.043	Villaconancio.....	2.724	Villoldo.....	4.767
Villodre.....	Boadilla del Camino.....	2.043	Villaherreros.....	2.724	Total diez.....	47.670
Total cuarenta.....	Calahorra de Boedo.....	2.043	Villamartín de Campos.....	2.724	OCHO HOMBRES (G)	
DOS HOMBRES (B)	Camporredondo de Alba.....	2.043	Villota del Duque.....	2.724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Pueblos.	Cardeñosa de Volpejera.....	2.043	Villovieco.....	2.724	Brañosera.....	5.448
Alba de los Cardaños.....	Castrillo de Don Juan.....	2.043	Total veintiocho.....	76.272	Cisneros.....	5.448
Amayuelas de Abajo.....	Cevico Navero.....	2.043	CINCO HOMBRES (D)			
Antigüedad.....	Hornillos de Cerrato.....	2.043	Pueblos.	CUPO que le corresponde.		
Arbejal.....	Husillos.....	2.043	Barrio de San Pedro.....	3.405		
Arconada.....	Meneses.....	2.043	Espinosa de Villagonzalo.....	3.405		
Bahillo.....	Población de Arroyo.....	2.043	Hermedes de Cerrato.....	3.405		
Báscones de Ojeda.....	Poza de la Vega.....	2.043				
Buenavista y su Barrio....	Renedo de Valdavia.....	2.043				
	Renedo de la Vega.....	2.043				
	San Llorente de la Vega.....	2.043				

Pueblos.		CUPO que le corresponde.	Pueblos.		CUPO que le corresponde.	QUINCE HOMBRES (L)		CUPO que le corresponde.	VEINTIUN HOMBRES (P)		
Guardo.....	5.448		Dehesa de Montejo.....	6.810		Villada.....	10.215		Paredes de Nava.....	14.301	
Monzón de Campos.....	5.448		Grijota.....	6.810		Total nno.....	10.215		Total uno.....	14.301	
Palenzuela.....	5.448		Total cuatro.....	27.240		DIECISEIS HOMBRES (M)			VEINTIDOS HOMBRES (Q)		
Población de Campos.....	5.448		DOCE HOMBRES (J)			Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Pueblos.	CUPO que le corresponde.	
Revenga.....	5.448		Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Balanás.....	10.896		Villarramiel.....	14.982	
Tariego.....	5.448		Boadilla de Rioseco.....	8.172		Dueñas.....	10.896		Total uno.....	14.982	
Villota del Páramo.....	5.448		Total dos.....	16.344		Total dos.....	21.792		VEINTISIETE HOMBRES (R)		
Total nueve.....	49.032		TRECE HOMBRES (K)			Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Pueblos.	CUPO que le corresponde.	
NUEVE HOMBRES (H)			Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Torquemada.....	12.258		Barruelo de Santullán.....	18.387	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Cervera de Pisuerga.....	8.853		Total uno.....	12.258		Total uno.....	18.387	
Astudillo.....	6.129		Herrera de Pisuerga.....	8.853		DIECIOCHO HOMBRES (N)			CIENTO TRES HOMBRES (S)		
Cubillas de Cerrato.....	6.129		Total dos.....	17.706		Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Pueblos.	CUPO que le corresponde.	
Frómista.....	6.129		CATORCE HOMBRES (L)			Becerril de Campos.....	9.534		Resenda de la Peña.....	12.939	
Fuentes de Nava.....	6.129		Pueblos.	CUPO que le corresponde.		Pomar.....	9.534		Total uno.....	12.939	
Piña de Campos.....	6.129		Becerril de Campos.....	9.534		Total uno.....	12.939		Palencia.....	70.143	
San Martín de los Herreros.....	6.129		Total dos.....	19.068		DIECINUEVE HOMBRES (O)			Total uno.....	70.143	
Villamuriel de Cerrato.....	6.129					Pueblos.	CUPO que le corresponde.				
Villaturde.....	6.129					Resenda de la Peña.....	12.939				
Total ocho.....	49.032					Total uno.....	12.939				
DIEZ HOMBRES (I)											
Pueblos.	CUPO que le corresponde.										
Amusco.....	6.810										
Castromochó.....	6.810										

Grupo de pueblos.	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE.							
	Enteros.	Décimas.			PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE.							
A	27	240	27	27	Abastas, Ayuela, Baquerín de Campos, Becerril del Carpio, Belmonte de Campos, Bustillo de la Vega, Calzadilla de la Cueza, Cenera de Zalima, Cervatos de la Cueza, Guaza, Lomas, Mantinos, Mudá, Nogal de las Huertas, Pino del Río, Pozuelos del Rey, Revilla de Campos, Riveros de la Cueza, Robladillo, Valdespina, Valle de Cerrato, Vega de Doña Olimpa, Ventosa de Pisuerga, Villadiezma, Villaluenga, Villasabariego y Villaumbrales.							
B	59	928	16	60	Amayuelas de Abajo, Bahillo, Bustillo del Páramo de Carrión, Collazos de Boedo, Itero Seco, Pedraza de Campos, Quintana del Puente, Rivas, San Cristóbal de Boedo, San Román de la Cuba, Santa Cruz de Boedo, Triollo, Villaeles, Villahán de Palenzuela, Villerías y Villodrigo.							
C	55	161	1	55	Torremormojón.							
Ch	76	272	20	76	Abia de las Torres, Autillo de Campos, Capillas, Castrejón de la Peña, Espinosa de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Marcilla, Mazuecos, Osorno, Pedroza de la Vega, Población de Cerrato, Quintanilla de Onsoña, Sotobañado, Terradillos, Vergaño, Vertabillo, Villaconancio, Villaherreros y Villovieco.							
D	57	885	7	58	Barrio de San Pedro, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, Valle de Santullán, Vañes, Villalumbroso y Villaviudas.							
E	36	774	1	37	Prádanos de Ojeda.							
F	47	670	8	48	Aguilar de Campoó, Alar del Rey, Baños de Cerrato, Cobos de Cerrato, Villamediana, Villameriel, Villarrabé y Villoldo.							
G	49	032	4	49	Población de Campos, Revenga, Tariego y Villota del Páramo.							
H	49	032	1	49	Villaturde.							
I	27	240	3	27	Amusco, Castromochó y Dehesa de Montejo.							
J	16	344	1	17	Boadilla de Rioseco.							
K	17	706	2	18	Cervera de Rio-Pisuerga y Herrera de Pisuerga.							
L	19	061	1	19	Becerril de Campos.							
M	21	792	2	22	Balanás y Dueñas.							
O	12	989	1	13	Resenda de la Peña.							
Q	14	982	1	15	Villarramiel.							
R	18	387	1	19	Baruelo de Santullán.							

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS SENALADOS A LA CAJA DE PALENCIA.

PUEBLOS.

	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.	Cupo de filas.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio	Procedentes de	CUPO TOTAL.	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio	Procedentes de	CUPO TOTAL.
Abastas.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Ayuela.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Baquerín de Campos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Becerril del Carpio.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Belmonte de Campos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Bustillo de la Vega.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Calzadilla de la Cueza.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Cenera de Zalima..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Cervatos de la Cueza.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Fuente-andrino.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Guaza.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Ledigos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Lomas.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Magaz.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Mantinos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Mudá..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Nogal de las Huertas.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Perazancas.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Pino del Río.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Pozuelos del Rey..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Reinoso de Cerrato.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Revilla de Campos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Revilla de Collazos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Riveros de la Cueza..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Robladillo.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Santa Cecilia del Alcor..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Santillana de Campos.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Tabanera de Valdavia.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Valderrábano.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Valdespina..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Valle de Cerrato.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Vega de D.º Olimpa..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Ventosa de Pisuerga.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villadiezma..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villaluenga y Gaviños..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villanuño.	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villasabariego..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villaumbrales..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villelga..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Villodre..	1	> 681	1	1		>	1	2	1	362	>	1
Alba de los Cardaños.	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Amayuelas de Abajo.	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Antigüedad..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Arbejal..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Arconada.	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Bahillo.	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Báscones de Ojeda..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Buenavista..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Bustillo del Páramo de Carrion..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Castil de Vela..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Castrillo de Onielo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Castrillo de Villavega..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Collazos de Boedo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Congosto..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Fresno del Río..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Itero de la Vega..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Itero Seco..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Lavid de Ojeda..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Micreces de Ojeda..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Osornillo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Otero de Guardo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Pedraza de Campos..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Perales..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Pozo de Urama..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Puebla de Valdavia (La).	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Quintana del Puente..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Requena de Campos..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Rivas de Campos..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
San Cristóbal de Boedo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
San Román de la Cuba..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
San Salvador de Cantamuga..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Santa Cruz de Boedo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Santoyo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Torre de los Molinos..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1	3
Triollo..	2	1	362	1	2		2	1	2	724	1</	

PUBLOS.

	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio	Procedentes de		CUPO TOTAL.
		Enteros.	Décimas.		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	
Olmos de Ojeda.	6	4	086	>	4	>	4
Prádanos de Ojeda.	6	4	086	1	5	>	5
Quintanaluengos.	6	4	086	>	4	>	4
Redondo.	6	4	086	>	4	>	4
Valdegama.	6	4	086	>	4	>	4
Aguilar de Campoó.	7	4	767	1	5	>	5
Alar del Rey.	7	4	767	1	5	>	5
Baños de Cerrato.	7	4	767	1	5	>	5
Celada de Roblecedo.	7	4	767	1	5	>	5
Cobos de Cerrato.	7	4	767	>	4	>	5
Cordovilla la Real.	7	4	767	>	4	>	4
Villamediana.	7	4	767	1	5	>	5
Villameriel.	7	4	767	1	5	>	5
Villarrabé.	7	4	767	1	5	>	5
Villoldo.	7	4	767	1	5	>	5
Brañosera.	8	5	448	>	5	>	6
Cisneros de Campos.	8	5	448	>	5	>	6
Guardo.	8	5	448	>	5	>	5
Monzón.	8	5	448	>	5	>	5
Palenzuela.	8	5	448	>	5	>	5
Población de Campos.	8	5	448	1	6	>	6
Revenga.	8	5	448	1	6	>	6
Tariego.	8	5	448	1	6	>	6
Villota del Páramo.	8	5	448	1	6	>	8
Astudillo.	9	6	129	>	6	>	7
Cubillas de Cerrato.	9	6	129	>	6	>	6
Frómista.	9	6	129	>	6	>	6
Fuentes de Nava.	9	6	129	>	6	>	7
Piña de Campos.	9	6	129	>	6	>	6
San Martín de los Herreros.	9	6	129	>	6	>	7
Villamuriel de Cerrato.	9	6	129	>	6	>	7
Villaturde.	9	6	129	1	7	>	8
Amusco.	10	6	810	1	7	>	8
Castromochó.	10	6	810	1	7	>	7
Dehesa de Montejo.	10	6	810	1	7	>	7
Grijota.	10	6	810	>	6	>	6
Boadilla de Rioseco.	12	8	172	1	9	>	9
Carrión de los Condes.	12	8	172	>	8	1	9
Cervera de Pisuerga.	13	8	853	1	9	>	9
Herrera de Pisuerga.	15	8	853	1	9	>	9
Becerril de Campos.	14	9	534	1	10	3	13
Pomar de Valdivia.	14	9	534	>	9	1	10
Villada.	15	10	215	>	10	2	12
Baltanás.	16	10	896	1	11	1	12
Dueñas.	16	10	896	1	11	1	12
Torquemada.	18	12	258	>	12	>	12
Respenda de la Peña.	19	12	939	1	13	>	13
Paredes de Nava.	21	14	301	>	14	3	17
Villarramiel.	22	14	982	1	15	1	16
Barruelo de Santullán.	27	18	387	1	19	1	21
Palencia.	103	70	143	>	70	4	1
<i>Pueblos sin base de cupo que dán soldados de años anteriores.</i>							75
Melgar de Yuso.						1	1
<b>TOTALES.</b>		1049	618	>	97	715	37
							9761

**PUEBLOS SIN BASE DE CUPO EN EL REEMPLAZO.**

Abarca, Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Añiza, Arenillas de San Pelayo, Bárcena de Campos, Boada de Campos, Cabañas (Las), Calzada de los Molinos, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Gozón, Herreruela, Lantadilla, Ligüerzana, Lores, Manquillos, Mazarriegos, Melgar de Yuso, Membrillar, Olea, Olmos de Pisuerga, Palacios del Alcor, Payo de Ojeda, Polentinos, Rebatal de las Llantas, Resoba, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valoría del Alcor, Villabermudo, Villajimena, Villalaco, Villamorco, Villanueva del Rebollar, Villarmentero y Villatoquite.—Total 39.—CON BASE DE CUPO 211.

NOTA. Variada la clasificación de soldado útil del mozo Elias Calvo Gratal, núm. 145 del sorteo verificado en el Ayuntamiento de la Capital, por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, á quien se concede la excepción del caso segundo, art. 89 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, y como quiera que el individuo de que queda hecho mérito sirvió de base para el señalamiento del cupo, por hallarse incluido en el estado núm. 11, remitido al Ministerio de la Guerra en 9 de Septiembre último á los efectos del art. 222, esta Comisión Mixta, en vista de lo que se preceptúa en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, art. 353 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución del Código primeramente referido, acordó disminuir en un hom-

bre la base de cupo con que contribuía el Ayuntamiento de Palencia, y de uno de filas por la fracción decimal que pertenecía, por quedar la resultante de ésta más pequeña de la suma de los pueblos que constituyen cada grupo y que fué aumentada en una unidad, siendo por tanto, la base de cupo; ciento tres hombres y el cupo de filas setenta, con ciento cuarenta y tres milésimas.

Palencia 20 de Octubre de 1919.—El Presidente, César Gusano.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**Juzgados.**

**Saldaña.**

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo venidero á las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de las fincas que se describirán, embargadas al penado Alvaro Monge Sánchez, en la causa seguida en este Juzgado, con el número 53 del año 1909 sobre falsificación del testamento de Doña Catalina Martín, contra Federico Coco Pérez y otros, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de tasación.

2.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad y el rematante deberá conformarse sin derecho á reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Las fincas objeto del remate son:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de esta villa, donde llaman «Las Raposeras», de secano, hace dos fanegas; linda Oriente el monte, Poniente, Norte y Mediodía tierra del Marqués de San Isidro; tasada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> La cuarta parte de una tierra, en dicho término, donde llaman «San Juan», de tres fanegas ó sean noventa y dos áreas; linda Poniente herederos de Marcelino Sarabia, Norte Cárcabo, Oriente Eugenio Pérez y Mediodía el río, con plantación de chopos y sauces; tasada en su totalidad en quinientas pesetas, siendo lo de la cuarta parte que se remata, ciento veinticinco pesetas.

Dado en Saldaña á once de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Manrique Mariscal.—Ante mí, Antonio Cardona.

**Astudillo.**

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente y como adición al edicto fecha nueve del actual del sumario núm. 33 del corriente año sobre robo de caballerías á Pascasio Vicario, vecino de Valbuena de Rio-Pisuerga, se hace constar que la mula atiende por el nombre de Bonita y el macho por el de Platero, y dicho macho es manibioso y tiene hundida una costilla en el lado izquierdo, y se suponen robados por unos quincalleros de unos treinta y tantos años de edad,

picado uno de ellos de viruela y mal trajeado, que van acompañados de una mujer bien parecida, bajita y viste de luto.

Dado en Astudillo á catorce de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Federico Baudín.—El Secretario, Maurino Andrés.

**Sahagún.**

*Requisitoria.*

Mariano Cendón Alvarez, hijo de Francisco y Petra, de 36 años, domiciliado últimamente en Venta de Baños, casado, jornalero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siendo natural de Ramiro, partido de Olmedo (Valladolid), para constituirse en prisión en causa por hurto de pescado fresco instruida contra el mismo y otros.

Se interesa, además de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido á disposición de este Juzgado.

Sahagún 16 de Octubre de 1919.—El Juez, Luis Casuso.

**Villarcayo.**

*Cédula de citación.*

El Señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario por hurto de caballerías, tiene acordado se cite al gitano Juan Antonio Montes, que suele residir en esa provincia de Palencia, para que dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, compareza en este Juzgado para recibirle declaración y practicar cierta diligencia en exclarecimiento del hecho perseguido, y con el fin de que le sirva de citación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, extiendo y firmo lo presente en Villarcayo (Burgos), á dieciseis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

**Palencia.**

*Cédula de emplazamiento.*

Martín Calzada, Juana, domiciliada últimamente en Valoria la Buena (Valladolid), comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Capital á usar de su derecho, en causa que se la sigue en unión de otros, bajo el número 164 de 1918, por hurto, designando Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la Superioridad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Palencia 20 de Octubre de 1919.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Agosto de 1919 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBEVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Tifus exantemático .....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Viruela.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Sarampión.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Escarlatina.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Coqueluche.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Dipteria y crup.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Gripe.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Cólera asiático.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Cólera nostras.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Otras enfermedades epidémicas.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Tuberculosis pulmonar.....	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
Tuberculosis de las meninges.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Otras tuberculosis.....	3	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	4	2	6
Sífilis.....	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Meningitis simple.....	3	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	8
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	6
Bronquitis aguda.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Bronquitis crónica.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pneumonía.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	7
Diarrea y enteritis.....	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	5	15	20
Diarrea en menores de dos años.....	5	11	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cirrosis del hígado.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nefritis y mal de Bright.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebre puerperal).....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otros accidentes puerperales.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	4
Debilidad senil.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
Suicidios.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
Muertes violentas.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>40</b>	<b>70</b>			
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>1</b>								<b>70</b>		

## DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.				NACIDOS MUERTOS.				Defunciones.	
Legítimos.	Ilegítimos.	Total.	Legítimos.	Ilegítimos.	Total.				
V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.			
15	11	4	1	31	1	3	2	6	70

Palencia 11 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

### Ayuntamientos

#### Amusco.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado anunciar ésta por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual está dotada con 999

pesetas anuales por la asistencia de ciertas familias pobres y demás servicios, con inclusión el de asistir á las familias de la Guardia civil, y además 15 pesetas por el concepto de vacunar gratuitamente, suministrando el mismo la vacuna antivariólica necesaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de copias del título profesional y de los demás ser-

vicios prestados, durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que el contrato se hará por tiempo ilimitado y que no se dará curso á las solicitudes que se presenten fuera del plazo y que el agraciado puede concertar la asistencia con las familias pudientes, constando la población de 1.430 habitantes.

Amusco 15 de Octubre de 1919.—

El Alcalde, Obdulio Rojas.—El Secretario, Gregerio Cabeza y Antón.

### Villoldo.

Don Pedro Carrancio Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento y distrito de Villoldo.

Hago saber: Que el día dos de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana y ante la Comisión nombrada del seno del Ayuntamiento de esta villa, se efectuará en el Salón Consistorial de la misma, la venta en subasta pública de varias piezas de chopos, (todos maderables) y de diferentes dimensiones, los cuales se han recogido por cuenta del mismo Ayuntamiento como procedentes de sus plantíos, que fueron arrancados y arrastrados por las crec